



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 194

-2015-GRJ/GRI

Huancayo, 10.7 JUN 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 021-2014-GRJ/GRI, de fecha 20 de enero de 2014, mediante el cual se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra Nº 027-2013-GRJ/ORAF, con Memorandum Nº 088-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de febrero de 2015, suscrito por el Arq. Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras donde concluye aprobando la liquidación técnica de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN”**, en (06) archivadores, (01) Cuaderno de obra, con Reporte Nº 032-2015-GRJ/SGSLO/CRG, de fecha 23 de Marzo de 2015 suscrito por la Contadora Pública Colegiada Cristina Romaní Garcés, quien remite en (01) archivador y (01) anillado la Liquidación Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN-JUNÍN”**, el Reporte Nº 877-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Marzo del 2015, suscrito por el Arquitecto M. Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien remite a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la Liquidación Técnica Financiera de la Obra mencionada para su revisión y conciliación con los Registros Contables; con Reporte Nº 021-2015-ORAF-OAF-CC/LPCH, de fecha 30 de abril del 2015 suscrito por la CPCC. Lourdes Piñas Chiuyari, en su condición de Analista Contable, quien afirma: *“De acuerdo a la Conciliación de la Liquidación Financiera de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN-JUNÍN”. Ejecutado en los años 2012 y 2013, ES CONFORME de acuerdo a la ejecución contable”* por el monto de inversión determinado en S/. 1,308,895.73 (Un millón Trescientos ocho mil ochocientos noventa y cinco con 73/100 Nuevos Soles) de acuerdo a los Registros Contables; el Reporte Nº 125-2015-ORAF-OAF/CC, de fecha 04 de Mayo, suscrito por la Contadora Publica Colegiada María Isabel Álvarez Estrada en su condición de Coordinadora de Contabilidad, emite la



G. R. I.	
REC. Nº	1087555
EXP. Nº	663139



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Conciliación Contable de la Liquidación Financiera de la obra mencionada, el Memorando N° 0105-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 05 de Mayo del 2015, suscrito por el Contador Público Colegiado Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, en su condición de Sub Director de Administración Financiera, quien remite la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra mencionada, expresando que revisado y analizado la Conciliación Financiera de la Obra, es conforme; y mediante Reporte N° 1375-2015-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 06 de Mayo 2015 suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al Abg. Fredi Walter León Rivera, en su condición de Director Regional de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución correspondiente, Reporte N° 1447-2015-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 13 de mayo 2015, del Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual aprueba la Liquidación Técnico Financiera, la misma que cuenta con el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura, que dispone proyectar la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0179-2012-GR-JUNIN/GRI, de fecha 07 de Diciembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN- JUNÍN"**; con un presupuesto de S/. 1,265,845.71 (Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco mil Ochocientos Cuarenta y cinco con 71/100 Nuevos Soles); disgregado de la siguiente manera: Presupuesto Base S/.1,205,567.34 (Un Millón Doscientos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete con 34/100 Nuevos Soles), Supervisión S/. 60,278.37 (Sesenta Mil Doscientos Setenta y ocho con 37/100 Nuevos Soles);



Que, el Gobierno Regional Junín, asigna un Presupuesto de S/. 1,405.274.00 (Un Millón Cuatrocientos cinco mil doscientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles); por las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios; Cadena funcional 0257-2012; 0160-2013; 0161-2013;



Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa Constructora GRA.P.H.S.R.LTDA, suscribieron el Contrato N° 027-2013-GRJ/ORAF, de fecha 07 de Febrero del 2013, con el objeto de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, por el monto total de S/. 1,174,222.59 (Un Millón Ciento setenta y cuatro mil doscientos veintidós con 59/100 Nuevos soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0160-2013-G.R.JUNIN/GRI, del 04 de setiembre del 2013; se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, quienes con fecha 16 de octubre del 2013, procedieron a recepcionar la Obra suscribiendo el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, sin observaciones, conforme consta en dicho documento;

Que, la Conciliación Contable de Liquidación Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, de acuerdo a lo expuesto en el Memorando N° 105-2015-GRJ/ORAF/OAF, por el CPC.C. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, en su condición de Sub Director de Administración Financiera, es conforme, por lo tanto debe aprobarse la Liquidación Financiera de la Obra por el monto de S/. 1,308,895.73 (Un millón Trescientos Ocho mil ochocientos noventa y cinco con 73/100 Nuevos Soles);

Que, además de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, es necesario la aprobación, vía acto resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, con la finalidad de regularizar la cuenta 1501 Edificios y Estructura, la Sub Cuenta 1501.080201; Construcción por Contrata; y proceder con la transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2011-GR-JUNÍN/PR y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1015, CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"** con una inversión total de S/. 1,308,895.73 (Un millón Trescientos Ocho mil ochocientos noventa y cinco con 73/100 Nuevos Soles).





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, que una vez quede consentida la Liquidación Técnico Financiero de la Obra; aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución, proceda a la inmediata regularización de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, las Sub Cuenta 1501.070201; Por Contrata; Por Administración Directa Servicios 1501.070204; y proceder con la Transferencia de la Obra a la Entidad Beneficiaria;

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y a los demás Órganos Correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

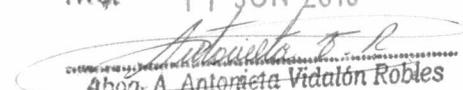



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 17 JUN 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL